

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 005 PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 125/00. SOLICITANDO PRORROGA

PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACION SOLICITADA EN REFERENCIA

A LA RESOLUCION Nº 084/00

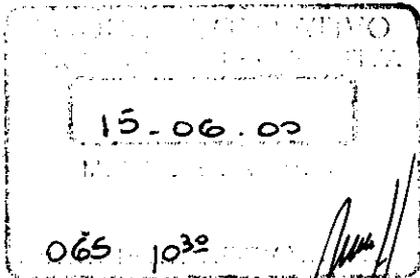
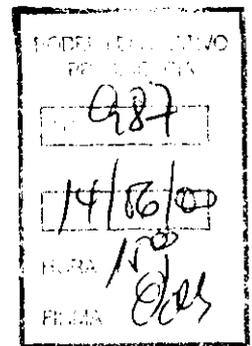
Entró en la Sesión de: 29 de Junio

Girado a Comisión Nº Cominiento De Bloques

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°  
GOB.

1 25

USHUAIA, 14 JUN. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

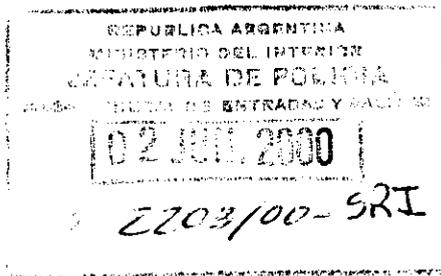
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de solicitarle una prórroga para la información solicitada en referencia a la Resolución N° 084/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur

República Argentina

Secretaría de Relaciones Institucionales

NOTA Nº 687/00.-  
S.R.I.-

Ushuaia, 30 MAY 2000

SECRETARIA DE SEGURIDAD:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 084/00, dada en la sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador los ítems que de esa secretaria dependa.

Asimismo se deja constancia que el día 9 de Junio del corriente se deberá recepcionar la información requerida con la finalidad de efectuar la revisión y el visado, con la antelación necesaria.

G.T.F.
I.
C.
A.

Liliana C. MANFREDOTTI  
Secretaria de Relaciones Institucionales

LEY 369 Y Ley 142

Artículo 1º.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

SECRETARIA DE SEGURIDAD	
RECEPCION DE DOCUMENTACION	
ENTRADA	SALIDA
30 MAY. 2000	2 JUN. 2000

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Monto total recaudado en concepto de aportes y contribuciones correspondientes al personal de la Policía provincial, no contemplado en el Convenio N° 1604/94, hasta el mes de abril del corriente año;
- 2 - cuenta a la cual se realizan los depósitos correspondientes;
- 3 - instrumento jurídico a través del cual se dispuso la creación de la cuenta en la cual se efectúan los depósitos;
- 4 - organismo responsable del destino de los depósitos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2000.**

RESOLUCIÓN N° 084 /00.-

*Filippuccio*

*Isu*

*Ghiglione*  
ES CÁMARA DEL PODER LEGISLATIVO

JOSE L. GHIGLIONE  
A/C Dirección de  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Secretaría de Seguridad**

**NOTA N° 1310/2000.-**  
**LETRA: S.S.-**

**USHUAIA, 02 JUN. 2000**

AL Sr. JEFE DE LA  
POLICIA PROVINCIAL  
Crio Gral. Luis G.PENZA.-  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir la presente, a la que se adjunta la Nota N° 687/00-S.R.I. y copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 084/00, dada en la Sesión del día 23 de Mayo de 2000, a fin de que se informe sobre los ítem solicitado en dicha Resolución, la misma es de carácter **MUY URGENTE**

  
**GUILHERMO JORGE LINDAL**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Cde. Expte. N° 2203/00 SRI  
Informe N° 431/00 JP

Señor  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
Dn. Guillermo Jorge LINDL  
S/Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a lo requerido mediante el pedido de informe, obrante a fojas dos del presente expediente.

Al respecto pongo en su conocimiento que, esta Institución no ha recaudado monto alguno, en concepto de aportes y contribuciones, ya que no le corresponde hacerlo.

Asimismo infórmole que esta Jefatura no cuenta con documentación alguna que involucre suma de dinero alguna relacionada con el motivo del pedido de informe. Si se posee información que dá cuenta de que por disposición del ex Gobernador de la Provincia, señor José ESTABILLO, los aportes personales, del personal ajeno al Convenio 1604/94, a partir de 1992, eran depositados en una cuenta de ahorro en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Luego dicha cuenta, aproximadamente en el año 1997 fue convertida en un plazo fijo, con renovación automática, en donde mes a mes se depositaban los aportes personales, ya no solo del personal ajeno al mencionado convenio, sino también correspondiente al personal involucrado en el mismo.

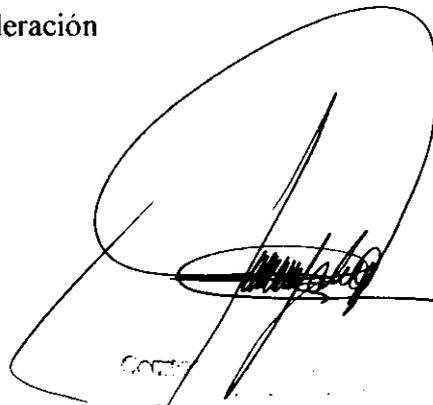
Según informaciones recibidas, a mediados de diciembre de 1999, la suma depositada en el citado plazo fijo, se aproximaba a los diez millones de pesos, desconociéndose si dicha suma involucra también los aportes patronales.

Cabe acotar que esta Jefatura no tiene en su poder instrumento jurídico alguno, respecto al tema antes mencionado; ya que el mismo ha sido tratado siempre a través del Ministerio de Economía, en donde sin lugar a dudas sí deben existir antecedentes al respecto.

La Jefatura de Policía, en vista del vacío legal existente, ha impulsado e impulsa la sanción de la Ley de Personal de la Policía de la Provincia, en la que se incluye la creación de la Caja de Retiros y Pensiones, a partir de la actual Caja Compensadora.

Sin otro particular, saludo a Ud con atenta consideración

USHUAIA, 05 de Junio de 2000.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is somewhat illegible but appears to be 'Guillermo Lindl'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some faint, illegible text.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Secretaría de Seguridad

NOTA N° 1369 /2000.  
LETRA: S.S.

USHUAIA, 09 JUN. 2000

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
Don Carlos MANFREDOTTI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted con el fin de elevar a su consideración,  
Informe N° 431/00 J.P. en respuesta a la Nota N° 687/00 S.R.I. y Resolución de la  
Legislatura Provincial N° 084/00, de fecha 23 de Mayo de 2000. -

Atentamente.-

  
GUILLERMO JORGE LINDL  
SECRETARIO DE SEGURIDAD

